

SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDICINA REPRODUCTIVA

REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN EMBRIOLOGÍA CLÍNICA

La Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva (SAMeR), teniendo en cuenta las exigencias cada vez mayores de la práctica idónea e integral de la especialidad, ha actualizado y jerarquizado el sistema de Certificación de Especialistas en Embriología Clínica.

Mediante la Certificación el profesional demuestra desarrollar actividad asistencial, científica y/o docente en el área de la Embriología Clínica basada en las competencias elaboradas por SAMeR.

Definición y competencias:

Se entiende por Embriología Clínica a la especialidad biomédica que, desde el conocimiento de la fisiología y fisiopatología de la reproducción humana, del desarrollo embrionario precoz y primeras fases de la gestación, y de los métodos de análisis de muestras biológicas de origen humano relacionadas con lo descripto, tiene como misión la de actuar clínicamente sobre gametos y embriones, así como la de aportar información de la utilidad clínica sobre los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de pacientes estériles y/o en tratamiento, en los siguientes aspectos:

1. Distinguir los estados de salud y enfermedad de los procesos relacionados con la reproducción humana.
2. Ayudar en el diagnóstico de tales estados, valorando la correcta homeostasis de gametos y embriones así como de sus desviaciones.
3. Actuar sobre gametos y embriones humanos, para corregir las desviaciones que comprometan su correcto desarrollo.
4. Contribuir en la valoración, pronóstico y eficacia de los tratamientos reproductivos propuestos.
5. Mantenimiento diferido de gametos y embriones humanos.

El embriólogo clínico es parte esencial de un equipo multidisciplinario, con participación conjunta en la prevención de las patologías relacionadas con la reproducción humana, así como de la asistencia y cuidado de los pacientes

implicados, con especial importancia en el estudio, asistencia y cuidado de gametos y embriones humanos.

Sus competencias se extienden de un modo relevante en cuatro áreas fundamentales:

- Asistencia
- Docencia
- Investigación
- Aspectos legales y bioéticos aplicada a la salud humana y al manejo de gametas y embriones.

Certificación:

SAMeR ha creado un Consejo de Formación y Evaluación Profesional (COFEP) el cual realizará la certificación de **Especialistas en Embriología Clínica** de todo los profesional que reúna los requisitos que se detallan más adelante. Los profesionales que soliciten esta certificación deberán cumplir con las disposiciones de este reglamento.

El Consejo de Capacitación y Formación profesional estará integrado por un Director propuesto por la Comisión Directiva y designado por la Asamblea Societaria. Su cargo durará 4 años y puede ser renovado. Además lo integrarán el presidente, el vicepresidente y el presidente de Comité Científico de SAMeR. El Consejo se completará con un grupo de profesionales designados por dicho Consejo.

1. Requisitos para solicitar la certificación

Se crean tres categorías:

Embriólogo Clínico Senior:

- a. Esta categoría es la única que habilita a un profesional para ser Director de un Laboratorio de Embriología.
- b. Los aspirantes deberán poseer un título de grado en Ciencias Biológicas, Química, Bioquímica, Medicina, Veterinaria, Biotecnología, Genética u otras carreras afines expedido por autoridades reconocidas por las leyes vigentes. Además deberán poseer un Master y/o Doctorado en Embriología.
- c. Haber actuado al menos 10 años en un laboratorio de embriología de un centro de medicina reproductiva acreditado por SAMeR; reportando las

funciones y actividades realizadas (se solicitará la enumeración de actividades y la responsabilidad correspondiente).

d. Deberá acreditar la siguiente cantidad mínima de prácticas

Práctica	Cantidad
Búsqueda de oocitos	500
Espermogramas	200
Preparación de semen para IIU/FIV	500
FIV convencional	500
FIV mediante la técnica de ICSI	500
Evaluación de la fecundación	500
Evaluación de la calidad de embriones de Día 2/3	500
Evaluación de la calidad de embriones de Día 5	500
Transferencias embrionarias	500
Criopreservación de oocitos/embriones	200
Descongelamiento de oocitos/embriones	200

e. Carga horaria laboral de un mínimo de 36 horas semanales.

f. Ser miembro de SAMeR con una antigüedad no menor a 5 años, habiendo cumplido con todas las exigencias estatutarias de la Sociedad.

g. Haber realizado y aprobado el curso oficial de Biología de la Reproducción de SAMeR.

h. Haber presentado o publicado al menos 5 trabajos científicos en los últimos 10 años en la Revista Reproducción y/o Congreso Argentino de Medicina Reproductiva y/o en las Sesiones Científicas Mensuales de SAMeR.

i. Acreditar condiciones de ética y capacitación para la práctica de la especialidad.

Embriólogo clínico:

a. Los aspirantes deberán poseer un título de grado en Ciencias Biológicas, Química, Bioquímica, Medicina, Veterinaria, Biotecnología, Genética u otras carreras afines expedido por autoridades reconocidas por las leyes vigentes.

b. Haber actuado al menos 5 años en un laboratorio de embriología de un centro de medicina reproductiva acreditado por SAMeR; reportando las funciones y actividades realizadas (se solicitará la enumeración de actividades y la responsabilidad correspondiente).

c. Deberá acreditar la siguiente cantidad mínima de prácticas

Práctica	Cantidad
Búsqueda de oocitos	200
Espermogramas	200

Preparación de semen para IIU/FIV	200
FIV convencional	200
FIV mediante la técnica de ICSI	200
Evaluación de la fecundación	200
Evaluación de la calidad de embriones de Día 2/3	200
Evaluación de la calidad de embriones de Día 5	200
Transferencias embrionarias	200
Criopreservación de oocitos/embriones	50
Descongelamiento de oocitos/embriones	50

- d. Carga horaria laboral de un mínimo de 36 horas semanales.
- e. Ser miembro de SAMeR con una antigüedad no menor a 3 años, habiendo cumplido con todas las exigencias estatutarias de la Sociedad.
- f. Haber realizado y aprobado el curso oficial de Biología de la Reproducción de SAMeR.
- g. Haber presentado o publicado al menos 3 trabajos científicos en los últimos 5 años en la Revista Reproducción y/o Congreso Argentino de Medicina Reproductiva y/o en las Sesiones Científicas Mensuales de SAMeR.
- h. Acreditar condiciones de ética y capacitación para la práctica de la especialidad.

Auxiliar técnico en embriología clínica:

- a. Los aspirantes serán técnicos de laboratorio que hayan actuado al menos 5 años en un laboratorio de embriología de un centro de medicina reproductiva acreditado por SAMeR
- b. Deberán reportando las funciones y actividades realizadas (se solicitará la enumeración de actividades y la responsabilidad correspondiente).
- c. Carga horaria laboral de un mínimo de 36 horas semanales.
- d. Ser miembro de SAMeR con una antigüedad no menor a 3 años, habiendo cumplido con todas las exigencias estatutarias de la Sociedad.
- e. Haber realizado y aprobado el curso oficial de Biología de la Reproducción de SAMeR.
- f. Acreditar condiciones de ética y capacitación para la práctica de la especialidad.

2. El aspirante deberá presentar el Curriculum Vitae acompañado de fotocopias de los títulos legalizados. Además deberá presentar un detalle de la cantidad de casos realizados en cada una de las prácticas detalladas en el punto 1.a.c para

cada categoría, avalado con la firma del Director del Médico y/o el Director del Laboratorio del instituto donde desempeñe su actividad laboral (SAMeR se reserva el derecho de solicitar las historias clínicas donde se acredita la realización de dichas prácticas).

3. El aspirante deberá aprobar la evaluación teórico-práctica de competencias y habilidades en su lugar de trabajo en base al conocimiento y cumplimiento de las Guías de Buenas Prácticas Clínicas, el Manual de Competencias, el Código de Ética de SAMeR y las regulaciones vigentes.

4. Las solicitudes se recibirán hasta el 30 de junio de cada año. Los diplomas se entregarán en la última reunión científica de cada año. El candidato que no concurriera a recibir su diploma, sin previo aviso o causa justificada, perderá el derecho adquirido y deberá presentarse nuevamente.

Con el fin de cumplir lo expresado anteriormente el Consejo exigirá para la recertificación del especialista, la presentación cada cinco (5) años de una nueva solicitud para iniciar el trámite aquí descrito.

El Consejo, conjuntamente con la Comisión Directiva de SAMeR, podrá revocar en cualquier momento la certificación otorgada si se demostraran faltas graves en la conducta profesional, el proceder ético o la pérdida de las habilidades o destrezas necesarias para la práctica profesional.